
	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página:

MANUAL DE CONVIVENCIA


INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO

2019

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3,4
MISIÓN INSTITUCIONAL	5
VISIÓN INSTITUCIONAL	5
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	5
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	6
CAPÍTULO I. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE	9
CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	9,10
CAPÍTULO III. DE LOS ESTÍMULOS	12
CAPÍTULO IV. REGIMEN DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO. DE LOS PROTOCLOS DE LA I.E.ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO	12
CAPÍTULO V. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	21
CAPÍTULO VI. DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	24
CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS (REPOSICIÓN Y APELACIÓN)	27
CAPÍTULO VIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	28
CAPÍTULO IX. DE LAS CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO	30
CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS	30
CAPÍTULO XI. DEL COMPORTAMIENTO DEL PROFESOR PARA CON LOS ESTUDIANTES EN CLASE	31,32
CAPÍTULO XII. DE LA HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA	33
CAPÍTULO XIII. DEL USO DE LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS, SALA DE INFORMÁTICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	33

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

INTRODUCCIÓN

La convivencia en la escuela, su fortalecimiento y todos los hechos que puedan afectarla, son aspectos que permiten o nos inducen a reflexionar sobre la importancia que tiene la convivencia en la cotidianidad de la escuela.

La convivencia, es un tema recurrente en las conversaciones de la Comunidad Educativa, una preocupación constante de las personas que la forman y un reto relevante para la construcción de una sociedad más amable.

Por lo anterior, es necesario que dentro de la escuela se desarrollen procesos pedagógicos que permitan fortalecer la convivencia. Estos procesos deben tener en cuenta los intereses y motivaciones de las personas que conforman la Comunidad Educativa. Valorar los diferentes aportes que puedan hacer y ofrecer espacios de participación donde sean escuchados y escuchadas.-


En este marco de referencia, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.- Además sirve para hacer partícipes, directos, a las personas que conforman la Comunidad Educativa, en procesos que facilitan la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.-

El Manual de Convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en aras de convivir de manera pacífica y armónica.-

El manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la Comunidad Educativa para garantizar la armonía en la vida diaria de la escuela. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la Comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se constituyen con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.-

El Manual está diseñado de acuerdo con los postulados y filosofía de nuestra Institución, del entorno y de las condiciones particulares de la ciudad, pero sobre todo según lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, en el Código de la Infancia y Adolescencia

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

(Ley 1098 de 2006), en la Declaración de los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1959 y Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 234 de 1996, además las normas concordatarias del Código Contencioso Administrativo, su objeto es el de facilitar a los estudiantes de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo su permanencia en el plantel y construir, según nuestra modalidad y nuestra visión y la misión, un educando orgulloso de la Institución, de sus ancestros y comprometidos con su propia realidad y comunidad.

La Institución, centrada en el Nuevo Milenio propende por un estudiante nuevo, joven dinámico, investigador y consciente, capaz de acomodarse a las circunstancias de los tiempos e ir implementando nuevas formas y paradigmas para la educación y la formación de los jóvenes de este sector de la ciudad.


La Institución busca modernizar en todas sus esferas la forma de vida, las relaciones interpersonales, pero sobre todo, proyectar en nuestros jóvenes la búsqueda de nuevos horizontes, nuevas formas de vida y nuevos comportamientos.

He aquí pues, señores estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa Ana María Vélez de Trujillo nuestro **Manual de Convivencia**, el cual debe ser uno de nuestros libros preferidos, para que lo leamos, releamos, lo analicemos, lo discutamos, escudriñemos y sobre todo lo conozcamos como se conoce nuestra Constitución, para que su aplicación sea lo más ecuánime posible y cuando encuentre puntos de discrepancia se discutan y se lleven al tapete para analizarlos, pues ésta en últimas, es la verdadera democracia participativa y nuestro **Manual de Convivencia** debe ser fruto de ellos.

En todo caso, señores profesores, estudiantes y padres de familia, el **Manual de Convivencia**, como el PEC, concebidos por la mente humana, son documentos flexibles, susceptibles de corregirse, enmendarse, derogarse y cambiarse.

Esperamos que éste que tienen en sus manos, sea pues el instrumento que a partir de ahora nos rija por la senda del conocimiento, el respeto y las nuevas costumbres, para bien de su familia, honra de nuestra patria y satisfacción de nuestra querida Institución.

Rita Rosa Romero Salas
Rector

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar estudiantes líderes, respetuosos de sí mismos y de los demás, con excelencia académica, capaces de convivir armónicamente, desarrollando sus competencias cognitivas, comunicativas, laborales y ciudadanas, tomando decisiones útiles para la construcción de su proyecto de vida personal, institucional y comunitario


VISIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 201 la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo será una institución de alta calidad humana, con gran sentido de pertenencia y una organización clara y definida en los diferentes ámbitos de las gestiones académica, administrativa, directiva y comunitaria que propicie en todos y cada uno de sus integrantes el desarrollo de sus competencias individuales y grupales.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía se fundamenta en una concepción humanística, progresista y personalizada, ya que se encuentra dirigida al ser humano dentro de su proceso de formación logística, intelectual, espiritual y evolucionista, donde el trabajo colectivo se dinamice, permitiendo el desarrollo de las capacidades humanas y la jerarquización social centrada en la calidad y competitividad.

Dentro de esta convicción se considera al educando como un ser único y debemos reconocer su desarrollo propio y autorrealización, por tal, orientados bajo prácticas efectivas que posibiliten un crecimiento social, intelectual, laboral y competente, visualizando su crecimiento institucional desde todo ángulo formativo y de interacción que garantice a cada actor dinamismo y proyección.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Concientizar a la persona a cerca de los valores que posee y de la necesidad de inculcarlos y vivirlos.
- Estimular el ejercicio de las virtudes y valores humanos como la practica que permita su proyección en las personas, en el colegio y en el hogar.
- Interiorizar los valores y normas de convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover la recuperación de los auténticos valores dentro de la comunidad para vivir de acuerdo con la ética y la ley natural que propicie la convivencia humana.


CAPÍTULO I

DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 1. La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, consciente de sus principios y consecuentes con los fines y filosofía de la educación colombiana, se propone la formación de un alumno pensante, crítico, reflexivo, con valores definidos, capaz de contribuir con el desarrollo socio-económico y cultural de la región y del país, permitiéndole poner en práctica la valoración de los recursos humanos y naturales, así como el medio ambiente ecológico y la conservación del mismo.

Con base en lo anterior la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo adopta el siguiente **perfil** para nuestros estudiantes:

- a. Ser una persona de análisis y sentido crítico. Con un buen nivel académico que le permita ingresar a la educación superior y/o desempeñarse en actividades laborales y sociales, promoviendo valores y actuando con mucha ética como persona de calidad.
- b. Ser dinamizador de los procesos de autogestión y desarrollo de su comunidad.
- c. Sentir orgullo de su Institución y mantener un alto sentido de pertenencia.
- d. No debe hacer discriminación por motivo de razas, ideologías, sexo, religión, desempeño y otras diferencias.
- e. Tener sensibilidad social ante las adversidades de los demás.
- f. Distinguirse por su constancia, dedicación, compromiso y capacidad de autoexaminación para ser cada día mejor.
- g. Tener sentido Humanista.


	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 2. Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a. Contar con unas buenas instalaciones físicas y con aulas de clase que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b. Contar con aula de informática, laboratorios, enfermería y aula múltiple debidamente equipados para el desarrollo de las actividades académicas.
- c. Tener unos baños adecuados.
- d. Recibir en los primeros días del año lectivo un carné estudiantil que lo identifique como estudiante de la Institución.
- e. Escuchar y ser escuchados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Respetar y ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Exigir la llegada puntual de los docentes al aula de clases, según el horario programado.
- h. Recibir pronta respuesta a las peticiones presentadas a docentes, Consejo Académico, Consejo Directivo o Rector.
- i. Conocer, oportunamente, los resultados del proceso de aprendizaje con la posibilidad de objetarlos antes de ser reportados en el registro escolar de valoración (plataforma digital)
- j. Ser respetado en sus creencias y principios religiosos.
- k. No ser discriminado e irrespetado, señalado o estigmatizado, ni por los directivos, ni docentes, ni por los demás miembros de la Comunidad Educativa por razones de apariencia física que tengan relación con su aspecto personal.
- l. Recibir los beneficios otorgados a los estudiantes del nivel 1, 2 y 3 que se relacionen con el sistema de salud subsidiada.
- m. Recibir estímulos por su desempeño académico, comportamiento, disciplina, colaboración y deporte.
- n. Conformar el Consejo Estudiantil como órgano colegiado y de participación de los educandos.
- ñ. Elegir y ser elegido representante al Consejo de Estudiante y Personero.
- o. Tener un representante en el Consejo Directivo elegido por el Consejo Estudiantil.
- p. Participar en la elaboración y conformación del Proyecto Educativo Institucional.
- q. Expresar libremente su opinión y controvertir las decisiones dentro de un marco de sana crítica y respeto sin que sea causa de retaliaciones.
- r. Tener un medio de información que permita expresar el pensamiento estudiantil.
- s. Disfrutar de un ambiente sano, libre de elementos nocivos, agradable, y tranquilo que contribuyan a su cabal formación.
- t. Participar y desarrollar actividades artísticas, culturales, lúdicas y recreativas que permitan una mejor comprensión de la historia local, regional y nacional.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35


- u. Representar a la Institución en las justas deportivas, académicas o culturales, cuando sea meritorio para ello.
- v. Respetar la identidad de género u orientación sexual y Recibir información sobre salud sexual y reproductiva.
- w. En toda sanción debe prevalecer siempre el debido proceso.
- x. Acceder a su carpeta de seguimiento (observador del alumno)
- y. En el evento en que una estudiante resulte embarazada durante el año académico, podrá continuar sus estudios en su jornada, y su uniforme adaptado a su nuevo estado.
- z. Revocar el mandato a sus representantes cuando estos incumplan sus obligaciones.

Parágrafo 1. La joven embarazada deberá cumplir las exigencias académicas y disciplinarias establecidas por la Institución Educativa.

Parágrafo 2. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá discriminar a la estudiante por su condición de embarazada.

Artículo 3. Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a. Conocer y cumplir el **Manual de Convivencia**.
- b. Asistir puntualmente a la jornada académica establecida por la Institución.
- c. Mantener aseado y organizado el salón de clases.
- d. Permanecer dentro del salón de clases, conservando una buena disciplina, aún en ausencia del docente.
- e. Portar el uniforme con pulcritud y decoro dentro y fuera de la institución. La camisa y/o el suéter puede llevarse encajado o no, según lo considere el estudiante.
- f. Acatar los llamados de atención de directivos, profesores y demás personas de la Institución.
- g. Asistir con el uniforme correspondiente de acuerdo con el horario.
- h. Utilizar un lenguaje adecuado teniendo en cuenta las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución.
- i. Ser cortés con los compañeros, directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j. Respetar los bienes de la Institución, al igual que el de los compañeros de clase.
- k. Respetar los símbolos patrios nacionales, locales e institucionales.
- l. Participar activamente de los eventos deportivos, culturales o académicos que organice la Institución.
- m. Respetar el reglamento de la biblioteca, laboratorio, sala de profesores, sala de proyección, informática, bilingüismo y demás dependencias de la Institución.
- n. Preservar en todo momento la imagen y el buen nombre de la Institución, absteniéndose de ingresar a sitios de dudosa reputación tales como bares, cantinas, casas de citas, o donde se expendan estupefacientes cuando se porte el uniforme de la Institución o se actúe a nombre de ésta.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- ñ. Participar con orden y respeto en la organización y realización de todas las actividades programadas por la Institución.
- o. Presentar excusa escrita y firmada por padre, madre o acudiente en caso de ausencia o de llegada tarde a la Institución.
- p. Presentar, oportunamente, las evaluaciones y demás compromisos académicos en fechas estipuladas por los docentes.
- q. Los estudiantes deben estar al día con todos los requisitos exigidos por el plantel.
- r. Utilizar el diálogo como elemento de conciliación en la solución de conflictos para una mejor convivencia social.
- s. Respetar la opinión de los demás aunque no la comparta.
- t. Todo estudiante debe velar para preservar la imagen de la institución y de ellos mismos.

CAPÍTULO III


DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 4. Los estímulos son motivaciones internas que llevan a las personas a tener conciencia de lo que se debe hacer para lograr un desarrollo efectivo en cada uno de los diferentes talentos existentes y ser repetitivos de las normas aprobadas por la Comunidad Educativa.

La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgará incentivos a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, artísticos, culturales y científicos y por antigüedad o comportamiento, tales como:

- a. Inclusión en el cuadro de honor.
- b. Excepción de la presentación de las evaluaciones académicas.
- c. Derechos a condecoraciones, premios, menciones especiales.
- d. Otorgamiento de becas, medias becas o matrícula de honor.
- e. Reconocimiento especial para el mejor bachiller de cada promoción.
- f. Reconocimiento especial para el estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas lcfes en cada promoción.
- g. Obtener reconocimiento público en las izadas de bandera, por buen rendimiento académico y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- h. Reconocimiento de un subsidio del 100% del valor de la inscripción en Universidad Pública, a los dos (2) mejores estudiantes, según la pruebas saber 11.-


CAPÍTULO IV

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y EL DEBIDO PROCESO DE LOS PROTOCOLOS DE LA I.E. ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO


Artículo 5. Definiciones. Para efectos del presente manual de convivencia se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias persona frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizados por uno a varios miembros de la C.E., que busca afectar negativamente a otros miembros de la C.E., de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.
 - c. **Agresión relacional.** Es toda acción que busca afectar, negativamente, las relaciones que otros tienen. Incluyen excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar, negativamente, el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - d. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar, negativamente, a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto de comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas o de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35


derechos, y de su capacidad para disfrutar, efectivamente, de los derechos que le han sido vulnerados

Artículo 6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situación Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño en el cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 7. Se consideran situaciones Tipo I.

- a. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin, en el aula, en los pasillos y demás sitios de la Institución.
- b. Usar el uniforme con accesorios de colores distintos a los permitidos (Verde, blanco y negro), accesorios de plata, oro (joyas de valor). Éstas se decomisarán y se devolverán al padre de familia o acudiente.
- c. Fomentar desórdenes durante las compras en la tienda escolar.
- d. Comprar en el quiosco en horas de clases.
- e. Mala presentación y descuido del uniforme.
- f. Traer a la Institución revistas o cualquier material pornográfico.
- g. Desatender el timbre de inicio y cambio de clases. y/o tocar el timbre, sin autorización de la autoridad académica.
- h. Hacer bromas de mal gusto, faltas de respeto y poner apodos a personas en general.
- i. Perturbar el desarrollo de las actividades académicas.
- j. Presentar retardos continuos sin excusa o ausencias prolongadas sin justificación.
- k. Retirarse o ausentarse del salón de clases sin autorización del profesor.
- l. Presentar durante los actos comunitarios comportamientos inadecuados.
- m. Comer dentro del salón de clases, masticar chicles.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- n. Usar peinados extravagantes.
- ñ. Utilizar el celular y/o artefactos sonoros durante el desarrollo de las clases sin previa autorización del docente
- o. Llegar a la Institución con maquillaje excesivo al igual que el uso de éstos dentro del salón de clases.
- p. Escribir o dibujar en las paredes, sillas, pupitres o tablero acrílico con marcador permanente o con cualquier elemento que deteriore los mismos.
- q. Todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta de manera negativa el buen funcionamiento y la convivencia de la comunidad.

Artículo 8. Se consideran situaciones tipo II, entre otras:


- a. Realizar o inducir a juegos peligrosos, de azar, mediante apuestas de dinero.
- b. Utilizar sin autorización el nombre de la Institución para actividades diferentes a las programadas por la misma, dentro y fuera de ella.
- c. Atentar contra el buen nombre de la Institución, participando en actividades contrarias a las buenas costumbres. Ejemplos: Prácticas satánicas, formar parte de pandillas, ingerir alcohol o cualquier sustancia psicotrópica o alucinógena, asistir a sitios de dudosa reputación con el uniforme de la Institución.
- d. Escribir o dibujar en las paredes o tablero acrílico frases soeces en contra de las personas de la Institución dentro y fuera del establecimiento educativo.
- e. Retener u ocultar comunicación que envíe la Institución a los padres o acudientes de los estudiantes.
- f. Usar artefactos elaborados con pólvora (buscapiés y similares) dentro de la institución y sus alrededores.
- g. La Reincidencia en situaciones tipo I, se convierte en tipo II.
- h. Usar documentos adulterados, realizar cualquier tipo de fraude o suplantaciones en diligencias relacionadas con las actividades de la Institución.
- i. Participar en peleas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
- j. Inducir a la prostitución dentro o fuera de la Institución Educativa.
- ñ. Usar gorras, cabellos tinturados y peinados extravagantes dentro de la Institución Educativa.
- o. Inducir, manipular, constreñir a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o disciplinaria.

Artículo 9. Se consideran situaciones tipo III. Las señaladas en el art. 6º, numeral 3º del presente manual de convivencia.-

Además:

Apropiarse de objetos o dineros ajenos (hurto) dentro y fuera de la Institución Educativa, agregar falsificar (adulterar, destruir, alterar) falsedad.

Presentarse a la Institución bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida por la ley.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

Competencia para imponer sanciones.

TIPO 1: Docente, Director de Grupo, Coordinador(a)

TIPO 2: Coordinador(a)

TIPO 3: Previo concepto del Comité de Convivencia (art. 21, liter. 6 y 7)


Artículo 10. EL DEBIDO PROCESO. Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir un proceso o actuación pública, expedita, en el cual se reconozcan todas las garantías sustantivas y procedimentales, desarrollado ante autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad – art. 29 C.N.

Es el conjunto de etapas, secuencias imprescindibles realizadas dentro de toda actuación penal, civil, laboral, administrativa, disciplinaria etc.-

Artículo 11. Principios orientadores del proceso disciplinario escolar. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; La corresponsabilidad; La exigibilidad de derechos; La perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de los grupos étnicos, como se define en los artículos 7 al 13 de la ley 1098 de 2006.- Así mismo deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución Política, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.-


Además de lo anterior, en el proceso disciplinario escolar se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. Función del proceso disciplinario.** Su función es pedagógica, formativa, creadora de parámetros de comportamiento deseable en la convivencia institucional.
- b. Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con la escuela y a quien le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.
- c. Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del disciplinado, sujeto de acción correctiva o sanción.
- d. Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, todo disciplinado sólo será investigado y sancionado por comportamientos descritos como faltas disciplinarias (art. 6º) en el manual de convivencia vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e. Igualdad.** Todos los miembros de la comunidad educativa, recibirán la misma protección y trato por parte de la escuela y tendrá los mismos derechos, libertades y

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

oportunidades, sin ninguna discriminación por su edad, raza, orientación sexual, origen nacional o familiar, lengua, credo religioso, opinión política o filosófica.

- f. **Debido proceso.** A los miembros de la comunidad educativa, le serán aplicadas las normas atinentes al caso atribuido, ante la autoridad académica competente, según lo previamente establecido, observando las reglas propias del proceso disciplinario del presente manual de convivencia.
- g. La finalidad de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción del comportamiento que contraríen el proceso de aprendizaje propio a ajeno.
- h. **Motivación.** Toda decisión tomada, dentro del proceso disciplinario, debe ser motivada. Las estrategias formativas y/o sanciones que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a la finalidad pedagógica y formativa.
- i. **Participación.** Todos los estudiantes, su padre, madre o acudiente autorizado, tienen derecho a ser escuchados, a solicitar pruebas, a controvertir las existentes, en el momento de encontrarse en un proceso disciplinario.
- j. **Derecho de defensa.** Todo miembro de la comunidad educativa que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; A que se practiquen las solicitadas por él; A ser oído en versión libre y espontánea y a rendir sus descargos.- Si el disciplinado es estudiante, deberá estar acompañado de su padre, madre o acudiente autorizado. Además podrá ser acompañado por el personero o personera estudiantil y a interponer los recursos de reposición o apelación contra la decisión cuando procedan.
- k. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea esta tipo I, II o III.- Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios o circunstancias de atenuación o agravación contenidas en este manual de convivencia.
- l. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de las normas del manual de convivencia s debe tener en cuenta que la finalidad del proceso disciplinario es la prevalencia de la justicia, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.
- m. **Necesidad de la prueba y/o presunción de inocencia.** Todo proceso disciplinario debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su responsabilidad en la comisión de la falta disciplinaria, conforme a las normas preexistentes del presente manual de convivencia y que se le haya garantizado su derecho a la defensa.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

Artículo 12. Circunstancias de atenuación del comportamiento social. Se consideran circunstancias de atenuación del comportamiento social:

- a. La edad del estudiante.
- b. Haber obrado para defender sus derechos o de cualquier otro miembros de la comunidad educativa.
- c. Haber observado buena conducta anterior.
- d. Confesar la situación, oportunamente, antes de ser descubierta por otros.
- e. Procurar, por propia iniciativa, el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado antes de la apertura del proceso disciplinario.
- f. Haber sido inducido a incurrir en la situación (falta disciplinaria) por alguien de mayor edad y/o madurez sicoafectiva.


Artículo 13. Circunstancias de agravación del comportamiento social. Se consideran circunstancias de agravación del comportamiento social:

- a. Reincidir en la comisión de faltas disciplinarias.
- b. Cometer la falta para ocultar otra.
- c. Haber mentido en su versión oral o escrita para justificar su comportamiento.
- d. La actitud irrespetuosa del disciplinado, ante el llamado de atención por la presunta comisión de la falta disciplinaria.
- e. La actuación dolosa o premeditada.
- f. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
- g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- h. Infringir varias normas del manual de convivencia con una misma conducta.
- i. Aprovecharse de las condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
- j. Haber cometido la falta para obtener provecho para sí o para un tercero.
- k. Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, profesores o compañeros.
- l. Comprometer, con su actuación, el buen nombre de la institución Educativa.

Artículo 14. Iniciación de la actuación disciplinaria. La actuación disciplinaria podrá iniciarse cuando ocurra un hecho que vulnere las disposiciones del presente manual de convivencia.

Artículo 15. Procedencia de la actuación disciplinaria. La actuación disciplinaria procede:

- a. Por queja o denuncia formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- b. De oficio. Cuando los hechos sean conocidos, directamente, por un funcionario de la institución educativa, quien hará un informe, debidamente, sustentado, concreto y suscrito por él.-

Artículo 16. Indagación preliminar. Tiene por objeto, verificar la ocurrencia de los hechos y personas que intervienen en ellos, a quienes deben solicitarse versión libre y espontánea para establecer el grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Artículo 17. Apertura del proceso disciplinario. Si de la indagación preliminar se concluye que, efectivamente, se está en presencia de una o varias situaciones señaladas en el artículo 6º del presente manual de convivencia, se procederá a los protocolos de cada situación.


Artículo 18. Personero estudiantil. Durante toda la actuación disciplinaria el personero (a), podrá acompañar y/o asesorar al disciplinado. El personero (a) podrá representar al disciplinado, sin perjuicio de la presencia de sus padres o acudiente autorizado.

Artículo 19. De los protocolos para la atención de las situaciones tipo I.

1. Se reunirá, inmediatamente, a las partes involucradas en el conflicto y se mediará pedagógicamente para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la escuela.-
2. La solución al conflicto deberá ser imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado en la escuela. De esta actuación se dejará constancia.-
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el artículo 6º del presente manual.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.


Artículo 20. De los protocolos para la atención de las situaciones tipo II.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098/2006, art. 50 y siguientes.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en las situaciones de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata al padre, madre de familia o acudiente autorizado, de todos los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará constancia.-
5. Generar espacios en el que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la escuela; **Así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido o participado en la situación reportada.**
7. El presidente del Comité de Convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.- El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 5º del presente manual de convivencia (situación tipo III).-

Artículo 21. De los protocolos para la atención de las situaciones tipo III.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes autorizados de todos los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía Nacional, de lo cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, en los términos fijados en el presente manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.-

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa en la cual se presentó el hecho.

CAPITULO V DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 22. Del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia es el órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 23. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité escolar de convivencia estará formado por:


- a. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- b. El personero (a) estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador(a) cuando exista este cargo.
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

PARÁGRAFO 2. El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, será elegido en asamblea de docentes del establecimiento educativo y podrá ser reelegido indefinidamente.-

Artículo 24. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:


1. Identificar, documentar, analizar, y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelante en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el art. 29 de la ley 1620/2013, artículos 19 y 20 del presente manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual, porque trasciende el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

Artículo. 25. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia, sesionará, ordinariamente, como mínimo una (1) vez cada mes.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

Artículo 26. Quorum decisorio. El quorum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 27. Delegación. El presidente del comité escolar de convivencia podrá delegar en el (la) coordinador(a), el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar o el docente con funciones de orientación.-

Artículo 28. Cuando el presidente del comité escolar de convivencia, no se encuentre en el establecimiento educativo y se haga necesario convocar de manera urgente a dicho comité, este podrá ser presidido por la (el) coordinador (a), el docente que lidere procesos de o estrategias de convivencia escolar o el docente con funciones de orientación, indistintamente.

Artículo 29. ACTAS. De todas las actuaciones que adelante el comité escolar de convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo, el lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, verificación del quorum, síntesis de los temas tratados en la reunión, firma del presidente del secretario.

Artículo 30. Derecho a la intimidad. El comité escolar de convivencia, deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sea tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.-


Artículo 31. Conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de intereses o causales de impedimentos o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

CAPITULO VI

DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Artículo 32. Criterios generales. Al estudiante que incurra en una falta disciplinaria, le serán aplicables las estrategias formativas y/o sanciones que establezca la autoridad escolar, según la naturaleza y modalidad de la falta.

Las estrategias formativas y sanciones por faltas disciplinarias, se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo o lugar en que se da la falta.


	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

Podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones para una misma falta disciplinaria.


Artículo 33. En todos los casos en que se aplique una estrategia formativa y/o sanción, se deberá informar (notificar), al estudiante, padre o madre de familia o al acudiente autorizado, por el medio más expedito posible (vía telefónica, nota escrita, correo electrónico, entre otros), del cual se dejará constancia en el observador del alumno.

Artículo 34. Modalidades de las estrategias formativas y/o sanciones.

1. **Amonestación verbal.** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplicará a los estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo I, dejando constancia en el observador del alumno.-
2. **Amonestación escrita.** Se aplica a los estudiantes reincidentes en las situaciones Tipo I, II o III. Según la naturaleza de la situación (falta) esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o sanción conforme a las establecidas en el presente manual de convivencia.-
3. **Anulación de evaluaciones.** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a su anulación inmediata y su valoración será uno punto cero (1.0), sin perjuicio de imponer, además, una estrategia formativa (sanción pedagógica).
4. **Jornada de reflexión.** Esta estrategia formativa, consiste en que el alumno, a lo largo de toda la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la escuela, desarrollará una serie de actividades formativas especiales, según la falta cometida, que pretendan llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y asumir un compromiso para cambiar. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del alumno.- **La jornada de reflexión será orientada, coordinada y supervisada, preferiblemente, por el equipo sicosocial de la institución Educativa.**
5. **Trabajo escolar especial.** Consiste en la asignación de tareas de tipo académico, social, cultural, deportiva, entre otras. Estas tareas requerirán la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos (2) horas diarias, por un término máximo de cinco (5) días.- **Las tareas asignadas, serán orientadas, coordinadas y supervisadas, preferiblemente, por el equipo sicosocial de la institución Educativa.-**

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

6. **Retención de implementos.** Cuando la falta disciplinaria esté, directamente, relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de música, audio o video, revistas, impresos, estupefacientes (drogas), armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido en el presente manual de convivencia, éstos serán decomisados por el funcionario que los detecte e identifique, quien los llevará, junto con el informe respectivo, a la coordinación, y ésta los entregará a los padres de familia, acudiente autorizado o a la autoridad competente, según corresponda. De todo lo anterior, se dejará constancia en el observador del alumno.
7. **Prohibición de representar a la escuela.** Ningún estudiante que incurra en una situación tipo II o III, podrá representar a la escuela en actividades deportivas, académicas, o culturales externas.- Tampoco podrá participar en las actividades especiales de la misma naturaleza, programadas por la escuela, ni aspirar a cargos de representación estudiantil.-
8. **Reparación de perjuicios (daños).** Cuando de la comisión de la falta disciplinaria, se deriven daños a la escuela o a un tercero, el alumno y su representantes legales o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o indemnización en cada caso.-
9. **Asistencia a un programa de orientación, tratamiento o apoyo profesional externo.-** Como estrategia formativa, la escuela podrá imponer a los padres de familia o acudiente autorizado, la obligación de que el estudiante disciplinado, asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico externo y presentar ante la escuela, en los tiempos establecidos por ésta, los informes correspondientes. Igualmente, hará llegar la certificación del profesional respectivo, sobre la superación del problema que dio lugar a la estrategia formativa.
10. **Prohibición a asistir a la ceremonia de graduación.** Cuando el disciplinado sea un estudiante de grado 11, e incurra en faltas tipo 2 o 3, el Comité escolar de convivencia, podrá decidir no invitarlo a la ceremonia de graduación. En este caso, el estudiante deberá reclamar su diploma y acta de grado en la secretaría de la Institución Educativa, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que se haya efectuado la ceremonia de graduación.-
11. **Consecuencias del comportamiento de los padres de familia o acudiente autorizado.** Cuando los padres de familia o acudiente autorizado, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijos, conforme a los artículos 7º, 10º y 14º de la ley

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

1098 de 2006, o respalden, apoyen comportamientos de sus hijos o acudidos, que atenten contra el presente manual de convivencia, será de competencia el estudio del caso por el comité escolar de convivencia, quien podrá decidir, el retiro inmediato del estudiante, o la pérdida del cupo para el año siguiente y si el caso es muy grave, podrá ser remitido a la autoridad competente de acuerdo con la ley.-

Artículo 35. Suspensión. Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en la escuela o en otros lugares programados por ésta. Esta sanción será impuesta, cuando la permanencia del estudiante, en la escuela, o en las actividades escolares implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa.


En caso que se aplique la suspensión por cualquier número de días, los profesores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de suspensión y los entregará al director de grupo. Así mismo la coordinación y/o el equipo sicosocial, asignará un taller formativo.-

Según la falta cometida y una vez cumplida la sanción, el estudiante deberá presentarse con los talleres ante el director de grupo, quien los entregará a los profesores, ante los cuales deberá el estudiante presentar la sustentación. La calificación para el periodo será afectada por esta situación.-

Artículo 36.- Término de la suspensión. La suspensión podrá ser:

- A. De 1 a 3 días.** En caso de incurrir el estudiante en una falta Tipo 2, el Comité de convivencia, podrá decidir la suspensión por el término de 1 a 3 días, de lo cual se notificará al padre, madre o acudiente autorizado.- Esta suspensión podrá aplicarse en términos de no asistencia a clases ni a otras actividades escolares, comunitarias, sea manteniendo al estudiante en un lugar asignado de la escuela o fuera de ella, mientras dure la suspensión.-
- B. De 3 o más días.** En el caso que el estudiante haya incurrido en falta Tipo III y según el peligro que esta implique para la convivencia en la comunidad educativa, podrá ser suspendido por más de tres (3) días o hasta la finalización del año académico; En este último caso, el estudiante realizará sus trabajos académicos en su casa y presentará sus evaluaciones, sustentaciones y/o actividades especiales en la escuela, en las fechas determinadas por ésta.

En el caso de suspensión, el estudiante será confiado a sus padres o acudiente, los que velarán, responsablemente, para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.-

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

CAPITULO VII

DE LOS RECURSOS

Artículo 37. Contra las decisiones tomadas por el comité escolar de convivencia, o el Gobierno Escolar, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se interpondrán por escrito.-

Artículo 38. Recurso de Reposición. El recurso de reposición se interpondrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria, ante el mismo órgano o funcionario que tomó la decisión para que se modifique o revoque.

Artículo 39. Recurso de apelación. El recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudie la cuestión decidida en primera instancia y la revoque o reforme. El recurso podrá interponerse, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión. Podrá interponerlo la parte afectada con la decisión. La apelación contra la decisión desfavorable podrá interponerse, directamente, o en **subsidio** de la reposición.

Artículo 40. Quien interponga recursos, deberá expresar por escrito las razones que lo sustentan ante el funcionario u órgano que profirió la correspondiente decisión y dentro de los términos señalados en los artículos 35 y 36 del presente manual de convivencia. En caso contrario se declarará desierto.


CAPÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 41. De los derechos de los padres de familia y/o acudientes. Todo (a) estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, deberá tener un acudiente que lo represente. Éste podrá ser su padre o madre, un pariente o una persona que se responsabilice por el estudiante durante el año académico, siempre y cuando conviva con el estudiante, sea mayor de edad y tenga condiciones morales que garanticen tal responsabilidad.

Parágrafo. Cuando el estudiante sea mayor de edad podrá representarse a sí mismo o renovar la matrícula. En este caso asumirá la responsabilidad con la Institución Educativa.


Artículo 42. El padre de familia y/o acudiente tendrá derecho a:

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- a. Ser atendido oportunamente cuando lo solicite por los directivos y el personal de la Institución.
- b. Efectuar reclamos respetuosos dentro del tiempo estipulado por las normas legales e institucionales contempladas en este Manual.
- c. Conocer oportunamente las determinaciones de carácter disciplinario y/o académico que contribuyan al desarrollo de una personalidad estable en sus hijos e hijas o acudidas (os).
- d. Elegir y ser elegido miembro de la Asociación de Padres y Madres de Familia y Consejo de Padres de la Institución Ana María Vélez de Trujillo según lo dispuesto en el presente manual de convivencia..
- e. Representar a los padres de familia ante el Consejo Directivo y ante las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- f. Recibir información periódica o cuando lo solicite, por razones de procesos académicos y/o formativos de sus hijos (as) y/o acudidos (as).
- g. Recibir orientación profesional especializada que contribuya a la mejor formación de sus representados.
- h. Recibir información sobre la marcha de la Institución, sus planes, programas, actividades y proyectos a través de conductos establecidos para tal fin.
- i. Participar en todas las actividades para padres y madres de familia programadas por la Institución, Asociación de Padres de Familia o Consejo de Padres.
- j. Interponer todos los recursos ante las instancias competentes sobre decisiones que, a su juicio, afecten o vulneren cualquiera de los derechos fundamentales de sus hijos (as) o acudidos (as).
- k. Asumir la responsabilidad compartida en la educación de sus hijos e hijas.

Artículo 43. De los deberes de los padres de familia. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos (as) y/o acudidos (as) es una labor del padre de familia y/o acudiente; esto en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el presente Manual. De acuerdo con lo anterior, el padre de familia y/o acudiente le corresponden las siguientes obligaciones:

- a. Asistir con puntualidad a las reuniones y citaciones programadas por la Institución.
- b. Acercarse oportunamente a presentar las excusas por falta de asistencia o retardos de sus hijos (as) y/o acudidos (as), en horarios establecidos para tal fin.
- c. Proporcionar a sus hijos (as) y/o acudidos (as) un ambiente de comprensión, respeto y diálogo dentro del hogar.
- d. No recargar al estudiante de trabajos dentro y fuera del hogar, para que se le facilite el cabal desempeño de sus deberes académicos.
- e. Informarse personalmente, en la Institución, de quejas de sus hijos (as) y/o acudidos (as) que les pongan de manifiesto, a efectos de comprobar su veracidad y asumir una

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

actitud participativa y de compromiso en la solución de alguna situación cuando ésta lo amerite.

- f. Reconocer y reparar los daños ocasionados por el estudiante a su cargo.
- g. Proporcionar a sus hijos (as) y/o acudidos (as) todos los útiles y elementos de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- h. Ser respetuosos de las reglas de la Institución y motivar a sus hijos e hijas igualmente a ser respetuosos con todos los miembros de la C.E., y especialmente con los estudiantes que presenten conflictos con sus hijos y/o acudidos.
- i. Velar por la correcta presentación personal e higiene corporal del estudiante, cerciorarse de que el uniforme esté de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.
- j. Los padres de familia y/o acudientes, no podrán presentarse a la I.E., en short, chancletas, blusa espalda afuera (mujeres), pantaloneta corta, chancletas, franelilla o camisilla (hombres).
- k. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. Toda persona que actúe como padre de familia y/o acudiente en la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, debe tener presente, en todo momento, que esta función es indelegable, e intransferible por ser un compromiso serio, adquirido con su hijo (as) y/o acudido (a) y con la Institución.


CAPÍTULO IX

DE LAS CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO

Artículo 44. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN y por la Secretaría de Educación Distrital e Institución Educativa.

Artículo 45. Estar respaldado por un acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la Institución lo solicite.

Artículo 46. Compromiso de los estudiantes al matricularse. La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen con las normas legales institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueda dar por terminada en caso de incumplimiento. Todos los estudiantes al momento de firmar la matrícula se comprometen con el Manual de Convivencia y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación. El Manual de Convivencia tiene carácter de norma o disposiciones legales que regula el contrato de matrícula.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

Artículo 47. Impedimentos para ser tutor y/o acudiente.


- a. . Ser menor de edad.
- b. Ser interdicto
- c. Ser estudiante de la Institución Educativa

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

Artículo 48. Derechos, deberes y prohibiciones de docentes y otros funcionarios:

- a. En la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo se considera como falta del Personal todo acto que menoscabe los principios y las costumbres de la misma o que atente o vulnere su imagen.
- b. Irrespeto a la dignidad de los directivos, compañeros de trabajo, padres de familia y estudiantes.
- c. Empleo de castigos físicos, abuso de confianza y autoridad, insultos, ironías, humillaciones en sus relaciones con los estudiantes.
- d. Comprometer la autoridad y el prestigio de la Institución haciendo mal uso del nombre de la misma, realizando negocios y gestiones personales ajenas a ésta.
- e. Participar en cualquier evento a nombre de la Institución sin la debida autorización de las directivas (concursos, rifas, excursiones).
- f. Aprovechar su papel de Directivo, Docente y/o empleado para solicitar favores y otros servicios de los padres de familia o de los estudiantes (préstamo de dinero u objetos materiales).
- g. Solicitar a los estudiantes y/o los padres de familia de la Institución, favores o regalos a cambio de servicios profesionales.
- h. Empleo de procedimientos coercitivos para intimidar a los estudiantes.
- i. Indiscreción o falta de sigilo en su oficio.
- j. Deslealtad para con la Institución y con sus directivos y compañeros.
- k. Crear mal ambiente a la Institución entre los compañeros de trabajo, empleados, padres de familia y estudiantes.
- l. Empleo de vocabulario indecoroso y/o modales inadecuados.
- m. Evadir responsabilidad y deberes propios de su oficio (turnos de vigilancia, reuniones de equipos técnicos, docentes y cuerpo docente, convivencias, medios de capacitación, acuerdos, entrevista con los padres y estudiantes, etc.).
- n. Abandono y/o descuido en su tarea educativa y/o laboral y administrativa.
- ñ. injuria o calumnia contra sus compañeros de trabajo o cualquier miembro de la comunidad educativa.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- k. Engaños o mentiras comprobadas por la presentación de certificados falsos, adulteración de documentos y calificaciones.
- l. Todo acto que vaya en contra de la moral, conducta y las buenas costumbres en el cumplimiento del deber.
- m. Recibir corrección fraterna, directa, privada y oportuna, en caso de desempeño deficiente.
- n. Los docentes, en el ejercicio de sus cargos, deberán identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo.
- o. Los docentes deberán contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XI


DEL COMPORTAMIENTO DEL PROFESOR PARA CON LOS ESTUDIANTES EN CLASE

Artículo 49. El comportamiento del docente en clase será el siguiente:

- a. Cultivar, en relación con los estudiantes, una actitud fundamental de interés, comprensión y simpatía; sin embargo, no se deben permitir los excesos de familiaridad no se debe ser demasiado condescendiente; es necesario ser firme e insistente en las exigencias pero explicando el porqué de las mismas.
- b. Comprender y profundizar la psicología de los estudiantes y la de las clases viendo ésta como un todo armónico.
- c. No ser autoritario; ni manifestar desprecio hacia los estudiantes, ser paternalmente firme y emplear la necesaria energía de modo sereno, prudente y digno. Exigir respeto a los estudiantes sin humillarlos ni intimidarlos.
- d. Cuidar la propia autoridad y no exponerla al desgaste, abusando de ella en incidentes triviales.
- e. Dar por terminado, de forma tajante y sin titubeo, cualquier movimiento serio de indisciplina o desorden individual o colectivo.
- f. Hacer comprender a los estudiantes que la buena conducta es una exigencia social que debe ser fomentada en todas las circunstancias de la vida. Nuestro ejemplo es una forma de hacerla comprender.
- g. Nunca se debe ofender a los estudiantes con apodos despectivos, indirectas sarcásticas, alusiones a defectos físicos o insultos personales.

Artículo 50. Pautas para mantener el orden y la disciplina en clase:

- a. Se debe procurar iniciar la clase con el perfecto orden de aseo del aula y el correcto uso del uniforme.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- b. Las órdenes serán dadas con claridad y delicadeza, evitando ironías y amenazas; el profesor mantendrá su autoridad haciéndolas cumplir en el momento oportuno y con adecuada exigencia.
- c. Para mantener la autoridad, el profesor no deberá hacer lo que está prohibido a los estudiantes, porque daría la sensación de sentirse exento de la norma.
- d. El profesor buscará lograr los objetivos que se propone para con los estudiantes.
- e. El profesor debe llevar al aula el material didáctico indispensable para el desarrollo de sus clases.
- f. Es un deber de todos los profesores propiciar, exigir y cuidar los buenos modales en las salas de clases, así como el cuidado en el trato y postura correcta.
- g. Procurar crear y mantener en las clases un ambiente sano de responsabilidad, interés y calor humano, espíritu de trabajo y amor a los estudios.


Artículo 51. Pautas de presentación personal. En la búsqueda de una educación enmarcada dentro de la cultura y los valores propios y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencias, la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, establece:

- a. Todo alumno debe presentarse a la Institución y permanecer en la misma, debidamente uniformado y aseado, con corte de cabello normal, sin extravagancias no usuales en nuestras tradiciones regionales.
- b. Uniforme de diario:
Mujeres: Jomper de cuadros hasta las rodillas, blusa beige con vivos en las mangas y escudo, zapatos café oscuro y media beige.
Varones: Pantalón café oscuro con cinturón y camisa beige encajada (por dentro) o desencajada (por fuera) a elección del estudiante con escudo en la manga izquierda, zapatos café oscuro, medias café
- c. Uniforme de Educación Física: Tanto varones como mujeres, sudadera verde con el nombre de la Institución en su lado izquierdo y suéter blanco con escudo en manga y vivos en el cuello y manga, zapatos blancos.

CAPÍTULO XII DE LA HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 52. Para mantener la higiene personal y la salud pública en la Institución, los estudiantes deberán cumplir las siguientes reglas:

- a. Los estudiantes enfermos deben abstenerse de asistir a clases, especialmente si se trata de enfermedades infectocontagiosas.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

- b. En caso de accidentes o enfermedad imprevista, el estudiante debe acudir a la enfermería. En caso de gravedad se informará a los padres y de ser necesario se autorizará la salida de la Institución.
- c. A ningún estudiante se le suministrará medicamentos sin la autorización de los padres o del médico.
- d. Si un alumno estuviere bajo tratamiento médico con drogas estimulantes o antidepresivos, sus padres informarán detalladamente a la Dirección de la Institución.
- e. Por razones de normas de salud pública y en aras de conservar la salud, está prohibido fumar en la Institución para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO XIII

DEL USO DE LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS, SALA DE INFORMÁTICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 53. En la Biblioteca los estudiantes deberán cumplir, las siguientes normas:

- a. Utilizar los servicios de la biblioteca durante las horas de clases con permiso del profesor y bibliotecólogo (a), y en la jornada contraria a su horario de clases.
- b. Horario: 6:45 a.m. a 12:45 p.m.; 12:45 a 7:00 p.m.


Parágrafo. Admisión. Los alumnos entregarán al bibliotecólogo (a) el permiso del profesor a no ser que estén acompañados por un docente. Los estudiantes que estén solos deben firmar el registro de entrada.

Artículo 54. Reglas internas en la sala de biblioteca:

- a. Hablar en voz baja
- b. Cuidar todos los materiales
- c. Registrar los materiales
- d. No correr o empujar a las demás personas
- e. No consumir alimentos ni bebidas
- f. No llevar maletas, morrales, etc., a la biblioteca
- g. Ser considerado y respetar a los demás estudiantes
- h. Mantener un ambiente calmado y silencioso, que contribuya al estudio y la lectura.

Artículo 55. Sanciones por mal comportamiento en la biblioteca:

- a. Por primera vez, se llama verbalmente la atención al estudiante
- b. Por segunda vez, se le envía una nota al profesor.
- c. Por tercera vez, se retira al estudiante de la biblioteca.


	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

d. Por cuarta vez, se envía al estudiante al director de grupo para imponerle las sanciones pertinentes.

Artículo 56. En el Laboratorio los estudiantes deberán cumplir, las siguientes normas:

- a. Estar presente en el Laboratorio a la hora indicada según el horario de clases.
- b. Usar la bata limpia, planchada y bien abrochada.
- c. Concentrarse en las explicaciones del docente.
- d. NO fumar, beber, comer o masticar chicle dentro del Laboratorio
- e. Participar con orden, aseo y disciplina.
- f. Mantener un comportamiento ejemplar.
- g. Respetar y cuidar los materiales y equipos de laboratorio.
- h. Arrojar los residuos sólidos en el recipiente destinado para tal fin.
- i. El sitio de trabajo, los materiales y el mesón debe permanecer limpio y ordenado.
- j. Tener cuidado con la manipulación de los materiales de vidrio y de porcelana.
- k. Respetar las pertenencias del Laboratorio y de los compañeros.
- l. Hablar con un tono de voz bajo.
- m. Utilizar un lenguaje decente y cordial.
- n. No catar absolutamente nada, ni siquiera el agua, dentro del Laboratorio.
- o. No oler ningún reactivo, salvo que el docente así lo indique.

Este Manual de Convivencia fue revisado y ajustado en el mes junio de 2015, por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

ANEXO

Protocolo de prevención y control para reducir la exposición y contagio de infección causada por el coronavirus Covid-19 en la comunidad educativa Ana María Vélez de Trujillo.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO. CARTAGENA 2.020

INTRODUCCION

La organización mundial de la salud –OMS, ha declarado el coronavirus (Covid 19) como una pandemia debido a la velocidad de la propagación y a la escala de transmisión del virus.

La forma para combatirlo y evitar su propagación es mediante la aplicación de medidas de prevención y control para reducir el riesgo.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID 19 EN LA COMUNIDAD ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO.


¿Qué es el coronavirus?

Los coronavirus son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia. Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

¿Cómo se transmite el COVID-19?

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

¿Cuáles son los síntomas?

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir: - Fiebre de difícil control, mayor a 37.5 grados y por más de 3 días. - Tos - Fatiga - Secreciones nasales – Malestar General

Cuál es el tratamiento?

Actualmente no existe tratamiento específico ni vacuna comprobada para ningún coronavirus. El tratamiento es sintomático y en el caso de requerirlo, el manejo se realiza de acuerdo con la gravedad del paciente.


Consideraciones generales para evitar el contagio con el COVID-19

1. Los Niños, niñas y adolescentes de la Institución Ana María Vélez de Trujillo, desde el 16 hasta el 29 de marzo estarán en receso estudiantil y no tendrán clases presenciales, para proteger la salud de todos, tiempo en el cual es importante que permanezcan en casa como medida de autocuidado.
2. Del 30 de marzo al 19 de abril los estudiantes estarán en periodo de vacaciones.
3. Terminado el periodo vacacional, los estudiantes se reintegran a las actividades académicas virtuales o fuera del aula de clases
4. Padres de familia, cuidadores y/o acudientes, se les invita a velar para que durante estos tiempos los hijos permanezcan resguardados en sus casas y no asistan a lugares en los que puedan correr riesgos, igualmente se sugiere el dialogo en el entorno familiar sobre las pautas de cuidado y protección que les permita salvaguardar su salud física y mental. Además de ejercer control y acompañamiento en el desarrollo de las actividades académicas.

Recomendaciones para evitar el contagio con el covid 19.

Acatar las recomendaciones de las autoridades sanitarias para evitar el contagio del coronavirus:

1. La medida más efectiva para prevenir el covid 19 es el lavado de manos de manera correcta con agua y jabón: Antes de ingerir alimentos y bebidas, al llegar a casa, después de cualquier actividad física, al limpiarse la nariz, después de toser o estornudar y después de ir al baño.
2. Evitar el contacto y el saludo de mano o beso.
3. Cuando se estornuda o tose, cubrir la nariz y boca con la parte interna del codo (antebrazo).
4. Uso de pañuelos desechables y eliminarlos inmediatamente y proceder al lavado de manos.
5. Permanecer en casa ante síntomas respiratorios, fiebre, fatiga, secreciones nasales, malestar general y reportar su estado ante la entidad correspondiente (DADIS).
6. Uso del tapaboca: Usar al salir de casa o al dialogar con personas diferentes a las que habitan en casa. Para el adecuado uso debe cubrir nariz y boca.
7. Evitar tocar ojos, nariz y boca con las manos sucias.

	Manual de Convivencia		Revisan:
	<i>Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo</i>		Rectora, Coordinadores y Docentes
Versión: 3.0	Fecha de implementación: 2015 - 2020	Fecha de revisión: 2009 -2012 – 2019 Ajustes: 2020	Página: 2 de 35

8. Realizar limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la casa.
9. Mantener limpios y ventilados los espacios de la vivienda.

Referencias

Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo.

Resolución 385 de 2020.

Resolución 453 de 2020.

Decreto 488 de 2020.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL COLOMBIA. Conductas Básicas en Bioseguridad,